



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 281 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

15 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 281-016-GAF-GM-A/MPJB del 08 de Agosto de 2016; el Informe N° 0196-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 08 de julio de 2016; el Informe 332-2016-OEP-GM/MPJB del 14 de Julio de 2016; el Informe N° 333-2016-OEP-GM/MPJB del 14 de Julio de 2016; el Informe N° 005-2016—HDNE-OEP-GM-A/MPJB del 06 de Junio del 2016 el cual contiene el Expediente de Reembolso solicitado por el Ingeniero Henry David NINA Eduardo el Informe N° 845-2016-OPP-GM/MPJB del 10 de Agosto de 2016 disponiendo se proyecte el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, se tiene a la vista el expediente de Reembolso de Comisión de Servicio del Ing. Henry David Nina Eduardo, por concepto de gastos adicionales en comisión de servicio del año 2016, por el monto de S/ 161.00 Soles (Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles), conforme la documentación alcanzada, por la Oficina de Estudios y Proyectos;



Que, el numeral 14 del punto IX Rendición de Gastos por Comisión de Servicios de la Directiva N° 004-2015 denominada "Procedimientos Para el otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad provincial de Jorge Basadre, dentro del Territorio Nacional", establece(...)En caso de existir monto a favor del funcionario o servidor , se efectuara el reembolso, luego de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, asimismo se aplicara los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa de intereses legal efectivo, desde su requerimiento de rendición hasta que se produzca la debida devolución;

Que a través del Informe N° 005-2016—HDNE-OEP-GM-A/MPJB, del Ing. Henry David Nina Eduardo Proyectista, solicita el reembolso de gastos adicionales efectuados en comisión de servicio a la ciudad de Lima, comprendido desde el 31 de mayo al 03 de Junio del presente año, quien fue encargado de realizar el levante de observaciones de la OPI-MINSA del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna", conforme se acredita con los documentos que se adjunta a la presente;



Que, con Informe 332-2016-OEP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan David Silva Aranibar remite la Rendición de Cuentas por Anticipo por Comisión de Servicio, comprendidos del 31 de Mayo al 03 de Junio del presente año, del Ing. Henry David Nina Eduardo, por participar en la reunión y coordinaciones con la OPI –MINSA con la finalidad de aprobación del PIP ""Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna",

Que a través del Informe N° 333-2016-OEP-GM/MPJB el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan David Silva Aranibar solicita el reembolso de los gastos adicionales en comisión de Servicio –Viaje a la ciudad de Lima desde el 31 de mayo al 03 de Junio del presente año, a favor del Ing. Henry David Nina Eduardo Proyectista, , quien fue encargado de realizar el levante de observaciones de la OPI-MINSA del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna", presentándose observaciones , que fueron subsanados por el



proyectista generando un gasto total de S/161.00(Ciento Sesenta y uno con 00/100); según el siguiente detalle:

N	DOCUMENTO			DETALLE	IMPORTE
	FECHA	CLASE	Nº		
1	02-06-2016	FACTURA	033053	12 PLOTEOS A COLOR	118.00
2	02-06-2016	Boleta de venta	004849	86 IMPRESIONES EN LASER	43.00
					S/161.00

Que, con Informe Nº 0196-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Contabilidad informa que revisado la documentación y comprobantes de pago y según lo dispuesto en la Directiva de Viáticos Nº 004-2015aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 129-2015-MPJB, opina favorable el reembolso;

Que, con Informe Nº 281-016-GAF-GM-A/MPJB del Gerente de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para Certificación presupuestal, mediante Informe Nº 845-2016-OPP/MPJB otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos adicionales;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por la Directiva Nº 0042015-aprobada con Resolución de Alcaldía 129-2015-MPJB y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reembolso por gastos adicionales y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización , resultando procedente su pago, autoriza a emitirse el acto resolutivo.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016 en su artículo Segundo del numeral 3 punto 3.2 se desconcentró facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizando a emitir actos resolutivos de autorizar y resolver las acciones de pago de beneficios sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y APROBAR el reembolso de gastos a favor del Ing. Henry David Nina Eduardo por el importe de S/161.00 (Ciento Sesenta y uno con 00/100 Soles), por gastos adicionales, en merito a los informes consignados en los considerandos y documentación sustentatoria de gastos que forman parte integrante de la presente resolución, debiendo tenerse en cuenta la estructura presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas